

sonas que pudieran considerarse interesadas, quienes podrán ser acompañadas de Perito y Notario, a su cargo, si lo estiman necesario, y aportar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad, titularidad de los bienes y derechos afectados, el líquido imponible de las fincas, nombre de los arrendatarios,

en su caso, precio del alquiler e industrias que ejerzan y demás datos que sean útiles para la determinación y valoración de los aludidos bienes.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

RELACIÓN DE FINCAS

Término municipal de Santiponce (Sevilla)

Finca	Propietarios	Situación
Urbana	José Velázquez Velázquez	Casa número 1, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	José Reina Velázquez	Casa número 3, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	José María Moreno Vega	Casa número 5, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	Amparo Vega Benítez	Casa número 7, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	Manuel Barrio Farfán	Casa número 9 y corral, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	Braulio Artillo González	Casa número 11, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	José Algaba Peláez	Casa número 13, calle Eduardo Ibarra.
Urbana	Dolores Moreno Campesino, Jerónimo Moreno Campesino y Manuel Moreno Campesino	Casas números 2 y 4, calle San Antonio, y corral «Villa Palomas».
Urbana	Ángel Aguilar Martínez	Casa número 14, calle Millán Astray.
Urbana	Tomás Torres Vega	Corral entre casas números 7 y 15, calle Millán Astray.
Urbana	Manuel García Velázquez	Casa s/n., calle Pradillo.
Urbana	Gonzalo Mendoza	Casa s/n., calle Pradillo.
Urbana	Antonia Reyes	Casa número 4, calle Cervantes.
Urbana	Manuel Tovar Reina	Casa número 6, calle Cervantes.
Urbana	Fernando García Puentes	Casa número 8, calle Cervantes.
Urbana	José María García Ortega	Casa número 10, calle Cervantes.
Urbana	Amadora González Barrero	Casa número 5, calle Cervantes.
Urbana	Josefa García García	Casa número 7, calle Cervantes.
Urbana	Francisca Najarro Jiménez	Casa número 5, calle Millán Astray.
Urbana	Rafael Castillo Farfán	Casa número 6, calle Millán Astray.
Urbana	Agustina González Ortega	Casa número 9, calle Millán Astray.
Urbana	Carmen Velázquez Reyes	Casa número 10, calle Millán Astray.
Urbana	Vitoria García Velázquez	Casa número 11, calle Millán Astray.
Urbana	Manuel García Velázquez	Casa número 13, calle Millán Astray.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.041, promovido por don Jesús Benavides Navarro, contra Resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.041, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Jesús Benavides Navarro, contra Resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1965, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1971, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jesús Benavides Navarro, contra Resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se denegó la inscripción al número cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve de la marca «Carbón del Doctor Belloc», y denegación de reposición contra el acto anterior, de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.008, promovido por «C. H. Boehringer & Soehne G. m. b. H.», contra Resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.008, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer & Soehne G. m. b. H.», contra Resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1969, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1971, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación de «C. H. Boehringer & Soehne G. m. b. H.», debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, por estar ajustadas a derecho, las Resoluciones del Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con funciones delegadas de veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y la desistimatoria del recurso de reposición, el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en dicho Registro de la marca «Sonitrón» número cuatrocientos treinta y seis mil novecientos diecisiete, solicitada por la Entidad recurrente para amparar «Medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas farmacéuticas, sueros, vacunas y desinfectantes»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.